

Juventudes rurales y desarrollo. Apuntes para una comprensión sociojurídica¹

César Ponce Guerrero²
zezarp@hotmail.com

Resumen

Este documento revisa de forma general la situación en el ámbito rural mexicano desde una perspectiva de la juventud. En especial, se analiza el impacto de la implementación del modelo de desarrollo neoliberal en el ámbito rural. Se repasa el marco jurídico en que se sustentan los programas de desarrollo pensados para este sector. Lo anterior se pondera a la luz de una visión hegemónica que postula lo rural como territorio y potencial en el marco del derecho al desarrollo; modelo que está permeado, a su vez, por una perspectiva urbanocéntrica, que ve en lo rural un apéndice complementario y tendiente a desaparecer, ya que se concibe como un mundo compuesto de pueblos atrasados, anclados en una tradición opuesta al proyecto moderno, y cuyo destino inevitable es la urbanización y la tecnificación industrial.

Palabras clave: juventud rural, nueva ruralidad, marco jurídico, neoliberalismo.

¹ Recepción del artículo 18 de enero de 2011. Aceptación del artículo 14 de abril de 2011.

² Licenciado en Sociología, Especialidad en Estudios Latinoamericanos, estudiante de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, de la Universidad de Guadalajara. Se desempeña profesionalmente en el DIF Jalisco, en la Dirección de Desarrollo Comunitario como asesor. Su área de investigación es la infancia.

Abstract

This paper reviews, in general, the situation of the Mexican rural extension, from a youth perspective. In particular, we analyze the impact of the implementation of the neoliberal development model, in rural areas. Then we review the legal framework underpinning development programs designed for this sector. This is weighted in the light of a hegemonic vision that posits the rural as territoriality and potentiality under the right to development: a model that is permeated, in its turn, by a urbanocentric perspective. Such a perspective conceives the rural area as an appendix tending to disappear, and as a world composed of backward peoples, rooted in a tradition opposed to the modern project, and whose inevitable destiny is urbanization and the automation industry.

Keywords: Rural youth, new rurality, legal framework, neo-liberalism.

Introducción

Distintos indicadores de desarrollo dan cuenta clara de un aumento constante de los niveles de pobreza en ámbitos rurales e indígenas, sin embargo, el impacto en la juventud ha sido paradójico. Pacheco (2010) menciona que los datos proporcionados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ofrecen un panorama donde las juventudes rurales manifiestan mayor acceso a niveles educativos, mayor movilidad y acceso a la información, así como un aumento en la participación de jóvenes en la economía dineraria. No obstante, estos aparentes logros se ven minimizados por las constantes que no desaparecen: aumento de los niveles de pobreza, poco acceso a mercados de trabajo y acceso a la riqueza.

Por otra parte persiste, sobre todo en las mujeres, un temprano inicio del ciclo reproductivo. A esto vale la pena agregar lo delineado por González (2006), cuando marca que la participación de los jóvenes en la esfera política está mediada por la magra creación de ciudadanía que ha acompañado al proceso de pluralidad política que se denomina transición a la demo-

cracia. En este tenor, al incremento de la pobreza rural hay que agregar la carencia de mecanismos institucionales para involucrar a este sector en la toma de decisiones que se podrían denominar determinantes para el desarrollo de sus comunidades y de sus vidas. Es decir, en palabras de Pacheco (2010:127).

Las viejas y nuevas constantes permiten apreciar un aspecto esencial de la juventud rural: la falta de constitución de actores sociales y liderazgos capaces de incidir en la transformación de su propia circunstancia.

Por otra parte, los cambios ocurridos recientemente a partir de la expansión de la sociedad global, han agravado aún más la capacidad socializadora de las comunidades rurales, es decir, la sociedad rural ha vivido un proceso de depreciación en cuanto ofrecer tanto alternativas y la formación de capacidades como los medios necesarios para el desarrollo de sus jóvenes en el tránsito hacia la adultez, en contraste con el hecho de que personas siguen naciendo y creciendo en este medio cada vez más cosificado, por el proyecto de desarrollo (neoliberal) imperante en nuestro país. Sin embargo esto nos deja una interesante paradoja, expresada con sencillez por Pacheco (2010: 127).

...por una parte [la comunidad rural] es el lugar donde los jóvenes adquieren los elementos básicos para la interacción social, pero, por la otra, es donde las condiciones de su existencia se ven alteradas permanentemente, sin ofrecer certezas.

Esta situación es aprovechada por el mercado debido a que los jóvenes migran en busca de las alternativas que no les ofrece su medio de nacimiento, lo hacen cargados de un bagaje de habilidades sociales y prácticas que sirven para su integración en actividades productivas, principalmente en la agroindustria, lo que ilustra de forma clara el papel que juega el mundo rural como un subsidio no reconocido para mundo el industrial, a causa de que las empresas no invierten en capacitación, y aprovechan la creciente expulsión de jóvenes de sus comunidades.

En el marco de la (necesaria) emergencia de la(s) juventud(es) que habitan espacios rural(es) frente al modelo de desarrollo (neoliberal) imperante, el análisis de los fundamen-

tos legales –que dan sentido a los programas estatales dirigidos al sector juvenil–, constituyen un elemento clave para comprender los retos que implica el diseño de una nueva política rural; (re) pensar (cambios) a partir de las políticas que hasta ahora se encuentran limitadas por una perspectiva pensada, en gran medida, desde la lógica del mercado mundial en contraste con la realidad del mundo rural mexicano.

La ruralidad en México

La ilustración europea enarboló un proyecto social, económico y cultural mundial: la modernidad.³ En este proyecto se trazaba una línea histórica (única) por la que las personas, las naciones y pueblos deberían transitar, aquí nace la idea de desarrollo como el camino a seguir para lograr la ansiada justicia e igualdad social: si se seguía la receta diseñada por los modernizadores, los atrasos de las comunidades tradicionales y la marginación y la explotación de las personas serían automáticamente superados. En este sentido, las teorías del desarrollo nacen con una fe (ciega) en el triunfo irrestricto de la razón, de la ciencia, la industria y la técnica en tanto surgen en el seno del pensamiento moderno, y sus promesas de emancipación e igualdad entre los seres humanos y de su(s) sociedad(es); es decir, son parte de la efusiva idea de que es posible y necesario un mundo mejor, y que este mundo mejor puede realizarse de una forma racional, vertical y planeada por una serie de expertos.

En sus ciernes el desarrollo social surge con una perspectiva o "visión evolutiva lineal", a la que se llamó progreso social, la cual impregnó las teorías más tradicionales del desarrollo, mismas que se encuentran vinculadas con visiones predominantemente economicistas y mecánicas de las sociedades. Desde estas perspectivas si se estimula, promueve o se vive el "crecimiento económico" éste se convierte, *de facto*, en desarrollo. Por crecimiento económico, a su vez, se entiende seguir la línea histórica trazada por las sociedades europeas o la llamada cultura occidental, como único modelo a seguir. El triunfo ideológico de estas pers-

³ Si bien el sociólogo alemán Jürgen Habermas nos marca un origen anterior, vinculado más con la idea de diferenciar lo actual de lo pasado, para delimitar el nacimiento de una nueva época (Habermas, 1998). Para fines conceptuales nos interesa comprender la modernidad, no desde la idea, sino desde su concreción como proyecto para la redención humana tal como lo plantea a partir de la ilustración: un proyecto basado en la razón, el progreso y el evolucionismo dentro de un modelo eurocéntrico.

pectivas viene dado, en buena medida por la imposición que el colonialismo europeo efectuó sobre los destinos políticos de las naciones "pobres"; modelo a su vez marcado por una visión urbanizadora del desarrollo. Distintas crisis cíclicas ha padecido este modelo de capitalismo moderno, cuya manifestación más evidente es el alzamiento de los pueblos reivindicando causas de justicia social ante situaciones propiciadas por abusos humanos y saqueos de recursos para saciar a un mercado mundial, cada vez más creciente y voraz.

En México tuvimos un movimiento propio, un alzamiento compuesto sobre todo por campesinos e indígenas que reclamaban el reparto de tierras y el reconocimiento de una serie de derechos sociales. Miles de muertes y traiciones plagan este episodio de la historia mexicana que tuvo como consecuencia legítima el reconocimiento de los derechos sociales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917,⁴ la cual se constituyó como el marco legal que definió el camino para los cambios sociales que permitieron, en el periodo del modelo de Estado de bienestar mexicano, un tipo de ruralidad que reconoció la diversidad de este sector, que buscó, de inicio, con el reparto de tierras un modelo institucional proteccionista, el desarrollo de lo rural desde su propia lógica (la del sistema). El campo mexicano, compuesto por miles de pequeñas unidades familiares o miles de pequeños productores, fue visto en los comienzos de la reconstrucción nacional posrevolucionaria como el principal generador de la riqueza que se utilizaría para financiar el ansiado desarrollo urbano que se manifestaría en el posterior crecimiento industrial, bajo el modelo nacionalista de sustitución de importaciones (Huerta y Chávez: 2003).

Ahora bien, en años recientes el mundo rural ha vivido (sufrido) enormes transformaciones desde el punto de vista social. En primer lugar ha perdido su validez como un espacio

⁴ La Constitución Mexicana de 1917 se levanta como una de las primeras en fundarse bajo los principios del constitucionalismo y el derecho social, que se refiere al planteamiento legal por medio del cual, una nación aspira a la igualdad de derechos, la justicia social y distributiva de la riqueza. Los orígenes del derecho social implican la necesaria implementación de la justicia social entendida como la tutela de los desprotegidos frente a las desigualdades e injusticias sociales que el principio de libertad no alcanzó a nivelar. El derecho social se articula a través de una serie de leyes específicas relativas a la seguridad social, principalmente el derecho a tener una vivienda que sea digna, el derecho al trabajo y el derecho agrario; en cuyos marcos legales se inscriben los principales derechos económicos que se acompañan del derecho a la seguridad social, incluida la pensión, el derecho a la salud, el derecho a la protección del consumidor, el derecho de protección a la familia y a la infancia, el derecho a la educación y de acceso a la cultura (Trápaga, 2000).

privilegiado para la producción de alimentos, práctica que se transforma cada vez más en un proceso agroindustrial en manos de empresas sin arraigo en los territorios rurales, lo que ha traído graves consecuencias para la vida humana y de deterioro ambiental. Este cambio impulsado principalmente desde los años ochenta, ha estructurado como política de Estado, ha buscado, en el discurso, la seguridad alimentaria y la competitividad del sector rural; empero, paradójicamente, en la práctica, ha transformado a México en un país cada vez más dependiente del exterior en materia alimentaria, producto de una política que impulsa un proceso fragmentado de industrialización del campo orientado hacia la industria y en detrimento de las comunidades compuestas por pequeñas unidades familiares. Como consecuencia de ello se ha destruido el tejido social del llamado campesinado (Orozco, 2000), el impacto para la calidad de vida de las comunidades rurales es innegable. La pobreza económica, de capacidades y patrimonio es notoriamente mayor en las localidades con menor población y más alejadas de centros urbanos y cabeceras municipales. En este mundo de marginalidad, las personas que habitan en espacios rurales se mueven, se forman, deciden su futuro, y además, como dice Long, "enredan o dirigen sus caminos en sucesivos escenarios difíciles, convirtiendo lo malo en circunstancias menos malas" (Long, 2007: 45), es decir, viven su vida, deciden su camino en un entorno, la más de las veces restringido por una proceso de sucesiva pauperización del campo, que empuja sin cesar un proyecto económico y de desarrollo basado en un modelo urbano de crecimiento.

Lo anterior como resabio de una tensa y en buena medida fracasada modernidad que desdeñó (a) las culturas agrarias por tratarlas de atrasadas, que ha ido minando la riqueza natural del planeta, que ha orillado a millones de personas en el mundo, tanto en ámbitos rurales como urbanos, a vivir y crecer en condiciones indignas a la par de una ideología difundida mediáticamente de opulencia e individualismo. Sin embargo, es necesario matizar este panorama pesimista que afecta al mundo rural. La tensión filosófica llamada posmodernidad, que no es otra cosa que la puesta en duda del proyecto moderno en tanto único molde para el desarrollo de los pueblos y naciones, ha detonado un proceso de explosión de posibilidades, de diversidad de vías, enmarcado esto aún en el proyecto moderno que intentó unificarlo todo. La llamada globalización se manifiesta en una múltiple interconexión global de localidades diversas, compuesta por individuos diversos que reconocen su colectividad. En este panorama la ruralidad pasó a tener un intercambio más complejo con

el ámbito urbano, siendo ya no sólo aquel espacio lejano, proveedor de insumos, sino que relativamente se ha transformado en un lugar revalorado por sus recursos (llamados ahora servicios naturales) desde una perspectiva más plural, por ejemplo; como productor de oxígeno en medio de una severa crisis ambiental, o como lugar para hacer turismo de naturaleza o ecoturismo; como una válvula de escape del ritmo de vida acelerado que imponen las urbes, el ámbito rural también se revaloriza por su cultura, la tradición deviene valor, en lugar de atraso. Se considera que otra veta a retomar en el análisis de las posibilidades de desarrollo sustentable en las pequeñas localidades, es la que hace referencia a la producción de alimentos a través de la tecnología de la "Agricultura Orgánica".

Bajo el referente de la crisis socioambiental acarreada por el proceso de industrialización del campo, el abuso de los agroquímicos y el poco o nulo control de la calidad de los alimentos que se producen, abre todo un campo de oportunidades para mujeres y jóvenes rurales. Ello ante la demanda de alimentos inocuos, que la industria agroalimentaria de México aún está lejos de producir. Un proyecto así mermaría las ganancias económicas que obtienen los grandes empresarios e intermediarios actualmente con el sistema de explotación masiva de la tierra fértil y de la mano de obra barata que ofrece un campo pauperizado. Sin embargo se torna urgente generar alternativas que, desde relaciones más justas y con respeto al entorno, promuevan la generación de un ámbito rural productivo, competitivo, pero sin los costos humanos y ambientales que actualmente se tienen en el marco del modelo de producción imperante. En palabras del desarrollista español Jaime Izquierdo (2005: 56), la nueva forma que cobra el espacio rural y su entendimiento

implica pasar de una visión agrarista del campo, y por tanto sectorial y economicista, a un planteamiento ruralista, es decir, considerando lo rural como un nuevo territorio en el que es posible diseñar un espacio económico, social, cultural y político con personalidad propia y con atributos suficientes para ser protagonista de su propio desarrollo, donde el sentido de lo global y lo local se integren sin estridencias.

Lo rural en las leyes

Las reformas constitucionales al artículo 27 hechas durante el mandato presidencial de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) sentaron las bases políticas y legales, para la consolidación de un nuevo modelo de desarrollo rural basado en las premisas neoliberales tendientes a fortalecer al mercado y adelgazar el Estado. Las principales leyes emanadas de esta reforma plantean dos caminos para el campo: 1) capitalización para estimular la actividad agroindustrial, en especial la de exportación en regiones con esta vocación; o 2) programas compensatorios (Oportunidades⁵) para las zonas tipificadas como marginadas o categorizadas como sin potencial hacia la agroindustria, a lo que se le suma un intenso proceso migratorio.⁶

Esto queda de manifiesto al hacer una lectura de las leyes en la materia. Así por ejemplo, tenemos que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) que emana de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), si bien reconoce la diversidad de lo rural, aún ostenta una visión que postula la ruralidad como un conjunto de territorios que hay que cuidar por ser fuente de la materia prima para el desarrollo de lo urbano, no como un territorio con autonomía y potencial propios.⁷ Es decir, que la complejidad rural continúa siendo un asunto pendiente para la lente jurídica. Consideramos que tanto la LDRS como su documento práctico, enmarcado en el PEC, contienen una visión de corte neoliberal

⁵ Oportunidades es un programa focalizado de la Secretaría de Desarrollo Social que busca, por medio de la transferencia directa de dinero a las mujeres en pobreza extrema, la generación de oportunidades de desarrollo a nivel familiar. Está basado en una perspectiva reduccionista del Desarrollo Humano. Sin embargo los datos muestran el fracaso de este tipo de programas focalizados sin atender a causas sociales (Cordera, 2008: 99-101).

⁶ Un rápido vistazo a los artículos 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Sustentable dan muestra clara de la política diferenciada entre ambos tipos de ruralidad reconocida en la Ley. Además, el Programa Especial Recurrente 2007-2012 que emana de la citada Ley muestra claras inclinaciones a favor del mercado.

⁷ El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) reconoce en su introducción que los territorios rurales deben ser cuidados por ser "en ellos donde se producen la mayoría de los alimentos que se consumen en el país. En el sector rural como territorio, se originan prácticamente todas las materias primas de origen biológico que dan soporte a la industria de los alimentos. Es en el medio rural donde se encuentran los recursos naturales del país, el abastecimiento de agua y el suelo. Asimismo, en las áreas rurales de México vive 25% de los mexicanos que contribuyen con su fuerza de trabajo al sostén de muchas otras actividades productivas y de servicios".

que busca imponer una sola lógica en el mundo, un solo discurso: el del libre mercado, la competitividad en condiciones desfavorables para las pequeñas colectividades, un individualismo exacerbado que tiende a debilitar el tejido social y las capacidades socializadoras de las comunidades rurales en relación con el desarrollo de sus propias colectividades (Pacheco, 2010).

Así, por citar un ejemplo, en su diagnóstico sobre la competitividad, el PEC realiza un análisis basado en la relación de las exportaciones y las importaciones de alimentos (cuyo balance resalta la dependencia alimentaria de las importaciones). Manifiesta que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) significa una "importante herramienta en el crecimiento de las exportaciones" (2007-2012: 28). Es decir, se reafirma una lógica cuyo modelo de sustentabilidad se entiende orientado hacia el mercado exterior, no hacia las personas y localidades cuyos intereses no se plantean en la tradición y la cultura. En ese mismo apartado de diagnóstico del PEC se menciona la cuestión del deterioro ambiental como una forma natural que el aprovechamiento de recursos agropecuarios ha propiciado.⁸ En consecuencia no se plantean una cuestión formativa para la educación ambiental, una reconversión de las formas productivas hacia la producción orgánica, hacia las redes intercomunitarias, hacia los mercados locales, hacia la revalorización de las culturas rurales. Lo que se plantea es una cuestión de aprovechar las "oportunidades de desarrollo económico en materia industrial, comercial, turística, de servicios y cultural poco aprovechados a la fecha" (PEC 2007-2012: 28). Es decir una orientación hacia el mercado que piensa a las personas en término de empleados potenciales y no como poseedores de territorios con

⁸ Si bien se menciona que la forma en que se ha desarrollado la política ha tenido consecuencias negativas cuando habla de que "las principales actividades económicas en el medio rural siguen siendo la agricultura, la ganadería y la pesca. La presión económica de estas actividades ha provocado en muchos casos problemas de deforestación, agotamiento y deterioro de suelos y aguas, sobreexplotación de acuíferos e intrusión salina y pérdida de biodiversidad". Sin embargo, no involucra ningún análisis causal entre estas prácticas y el medio ambiente, antes bien lo naturaliza cuando inmediatamente continua diciendo el documento que "sin embargo, la conformación del territorio nacional cuenta con características que ofrecen oportunidades de desarrollo económico en materia industrial, comercial, turística, de servicios y cultural poco aprovechados a la fecha, por lo que un reto económico para la actual administración será impulsar la diversificación económica, promover el crecimiento de empleos, desalentar la migración y favorecer el arraigo".

dicho potencial. En esta misma tónica dentro de las metas que el documento citado propone, está la visión integracionista de las zonas de mayor marginación al desarrollo nacional, es decir, se parte del supuesto de que el único modelo de desarrollo válido es el propuesto por el Estado, y la marginación de estas zonas no es producto del sistema, sino de que ellas (las comunidades) no han decidido, no han tenido la oportunidad de "integrarse" al desarrollo (PEC 2006-2012: 30).

Así pues, las respuestas ofrecidas por el Estado para la problemática rural están orientadas implícitamente hacia aquellas regiones cuya vocación sea hacia la agroindustria, pues a las zonas marginadas se les ofrecen alternativas que necesariamente tienen que ver con el empleo, lógica muy lejana a las posibilidades reales de miles de comunidades dispersas con menos de 500 habitantes que existen en el país. Esto no es de extrañar, pues la LDRS en sus artículos 7 y 8, traza de manera clara estos dos mundos, el campo, por un lado, y la política hacia ellos dirigida, por otro: un mundo cuyo potencial productivo debe ser promovido y capitalizado para aumentar y promover su competitividad (artículo 7); y otro marginado, al cual debe atenderse de forma prioritaria buscando el desarrollo de proyectos que fomenten el empleo de (para) esta gente. ¿Dónde? En las agroempresas del otro sector del campo industrializado.⁹

¿En este panorama, qué les ofrecen las leyes y los programas Federales a la(s) juventud(es) que habitan espacios rurales?

⁹ Artículo 7o. Para impulsar el desarrollo rural sustentable el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad (LDRS).

Artículo 8o. Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar (LDRS).

La(s) juventud(es) rurales en las Leyes

La juventud es un sujeto espinoso de definir; cada cultura y momento histórico ha experimentado sus propias formas de juventud, entendida tradicionalmente o desde el imaginario como esa etapa de la vida humana que abarca desde el paulatino fin de la infancia, marcado biológicamente por la entrada en la pubertad y su progresiva *socialización* para la adultez. Una etapa definida que transcurre entre la dependencia de ser "menor de edad" y la independencia de la lograda individualidad, manifestada por la autonomía económica y la formación de la propia unidad familiar.

Esta visión ha sido cada vez más cuestionada por estar limitada por una perspectiva economicista y adultocéntrica del ser joven. La crítica es parte de los cuestionamientos que se hacen ante el fracaso del modelo de desarrollo del proyecto de la modernidad occidental, en el cual se planteaba una línea única de progreso social cuya vanguardia la constituyen las naciones con mayor nivel de desarrollo en Europa y Norteamérica. En dicho proyecto, la juventud tenía un papel definido como la espera y la preparación para la vida adulta. La juventud era vista como una masa para moldear de acuerdo a las necesidades de la sociedad de los adultos. Sin embargo al perder validez dicho modelo, los jóvenes se manifestaron y buscaron otras formas de lograr su reconocimiento: el modelo único planteado por la modernidad explotó en infinidad de *identidades juveniles* (Reguillo, 2010).

La concepción actual de juventud emerge de la posguerra, González (2006), parafraseando a Reguillo, menciona tres elementos que hacen más visible a la juventud durante la segunda mitad del siglo XX, "el primero de ellos se refiere a la reorganización económica que se derivó del aceleramiento industrial, científico y tecnológico. El segundo alude a las dinámicas de la oferta y el consumo cultural. Finalmente, el tercer proceso radica en los cambios que se experimentaron en el discurso jurídico con respecto al estatuto de adultez/juventud". Esta juventud, en tanto actor, se manifestó sobre todo en los movimientos estudiantiles de los años sesenta, cuando los jóvenes se presentaban como un ente crítico y organizado, con demandas específicas de cambio en la lógica del sistema social establecido, parafraseando a Rogelio Marcial (2010: 43), las demandas de justicia social y cambio ante la sociedad adultocéntrica, capitalista, blanca, heterosexista, urbana y patriarcal.

La juventud mexicana no ha sido la excepción de este proceso. Y emerge en esta misma época como consecuencia de la bonanza, producto del estado social mexicano constituido posteriormente a la revolución y que se fue convirtiendo, con sus altibajos, en un actor cada vez más importante en el proceso de desarrollo y cambio social. Esto se visualizó de forma clara partir de los años sesenta con los movimientos estudiantiles en los años 1968 y 1971, momentos álgidos por la respuesta insensible y represora del Estado mexicano ante las demandas y propuestas de cambio socio político que emanaban de la juventud de ésta época.

La emergencia de la juventud, como actor social en México fue acallada por una política represiva y excluyente del proceso de poder político y de toma de decisiones. Por otra parte, la constante pérdida de los derechos sociales, producto del proceso de "involución del constitucionalismo social mexicano", que se refiere a la pérdida paulatina de la vigencia real de los derechos sociales enmarcados en la constitución de 1917. Trápaga (2000: 5-12), propone las siguientes como evidencias palpables del proceso de involución del constitucionalismo social mexicano:

- Las reformas al artículo 27, que terminan el reparto agrario y permiten el latifundio nacional y extranjero.
- Se reforma la Ley del Seguro Social, terminando con las relaciones solidarias y humanas, dando pie a la privatización de cuestiones como el sistema pensionario.
- Se abrogó la Ley de cooperativismo y se promulgó una que tergiversa los principios de esta filosofía solidaria.
- Igual pasó con la Ley de de Protección al Consumidor a favor de las grandes empresas.
- Se reforman las leyes de arrendamiento inmobiliario a favor de los arrendadores.
- El embate más fuerte al Derecho Social mexicano ha sido a los derechos económicos y sociales que deberían promover la mejor distribución de la riqueza y cuyo deber recaería en la rectoría del Estado. Esta obligación ha ido diluyéndose sobre todo a partir de la implementación de las políticas neoliberales.

Lo anterior ha tenido un efecto devastador para la inclusión de las y los jóvenes en espacios públicos vinculados con el desarrollo: en especial en la toma de espacios y decisiones que les afectan, además de su consecutivo liderazgo y formulación de proyectos socia-

les inclusivos y generados no *para* sino *desde* la juventud, sus necesidades y perspectivas. En este sentido las leyes analizadas relacionadas con la juventud rural muestran un panorama institucional poco alentador para la generación de éste tipo de proceso de desarrollo.

En la Ley del Instituto Mexicano para la Juventud (LIMJ) es donde se marca la edad referida al ser joven, entre los 12 y los 29 años, y a ellos dirigirá sus esfuerzos dicho Instituto a fin de alcanzar el objetivo que le da vida, que es la integración de los jóvenes en el proceso de desarrollo nacional. Sin embargo, la concepción de juventud si bien no es explícitamente urbana, no dedica ni un párrafo para caracterizar a la juventud rural. Cuestión que se hace evidente en la desarticulación programática del Plan Nacional de la Juventud 2012, el cual, si bien incluye en su retórica la perspectiva de la Juventud rural, no alcanza a visualizarla como un actor. Antes bien se le visualiza sólo en su calidad de marginado y vulnerable, cuestión que de entrada imposibilita cualquier inclusión en procesos reales de desarrollo anclados en contextos locales como lo son los rurales. Por otra parte, esta visión integracionista de la política de Juventud implica suponer su exclusión y marginalidad de entrada, y no su realidad y sus potencialidades, tanto del medio rural, como de ellos por *ser* jóvenes.¹⁰

Es entonces que consideramos que el fundamento jurídico y político que define a la juventud rural se aleja de su realidad en la práctica, gracias a la emisión de un discurso retóricamente amigable pero prácticamente excluyente. En los párrafos siguientes veremos cómo ocurre lo anterior.

En el Programa Nacional de Juventud 2012 (PNJ), se reconoce la importancia sociodemográfica de la Juventud, (que para 2012 alcanzará el nivel máximo del bono demográfico). Y si partimos del supuesto de que no debería generarse una política pública que no tome en cuenta la población a la que se dirigen las acciones de dicha política, y sobre

¹⁰ Se entiende a la juventud como una forma de ser, de estar en el mundo, más allá de edades y de posturas políticas; la verdadera esencia de la juventud: fase de cambios, de encuentro y desencuentro, de adaptación e inconformidad con el mundo.

Considero que esta definición no es caer en romanticismos, es entender que ser joven es diferenciarse de la etapa infantil, justo comienza con la pubertad, cuando físicamente se deja de ser niño y comienzan una serie de cambios que resultan trascendentales para ese sujeto social que entra en una nueva etapa de vida. No sólo cambia su cuerpo, cambian sus intereses, sus patrones de consumo, sus exigencias, sus necesidades. Esta mera situación implica que sus particularidades como grupo social deberían ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones que construyen las agendas políticas tanto económicas como sociales.

todo si esta consiste en la mayor parte de la población. Sin embargo en el rubro de participación, el PNJ reduce la participación a consultas, incluso con metas engañosas, dado que no especifica a lo que se refiere con "participación", si existen niveles de la misma, y cómo plantea el proceso de participación en tanto formación de ciudadanía. Como se menciona más arriba, la retórica es lo presente en el sector juvenil. Así por ejemplo, el PNJ propone la meta de incluir una representación de jóvenes en el diseño de políticas públicas (PNJ: 32); sin embargo nos damos cuenta que la participación se reduce a un sentido de libertad de expresión y derecho a consulta. Si bien se nombra la toma de decisiones, se hace siempre buscando que sean los jóvenes quienes se integren a los marcos y reglas institucionales y no viceversa; a través del tendido de puentes para su participación, desde su práctica comunitaria, en la construcción de nuevos marcos institucionales, nuevas agendas sociales inclusivas y abiertas al cambio.

Ahora bien, a pesar de que en un inicio el PNJ reconoce la nueva ruralidad a la que hacíamos alusión, en tanto espacio marcado por la multiplicidad y la potencialidad de crecimiento de este sector desde una nueva visión de lo rural. En la Parte programática del PNJ se incluye una mención en el ámbito rural, pero queda un tanto vaga. Y en el apartado de consideraciones finales donde se habla de los mecanismos de coordinación institucional, se aborda la necesidad de incluir el criterio "rural/urbano" en relación a estos mecanismos. Sin embargo no abunda en el cómo y qué sentido tendría, puesto que en las metas y objetivos no existe ninguno orientado hacia la juventud rural (PNJ: 128). Si acaso se reconocen los derechos de los y las jóvenes indígenas en tanto pertenecientes a una etnia cuyo reconocimiento lo avala la Ley para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (LDPI). Empero que por su parte, tampoco hace ninguna referencia a la juventud indígena. Al no encontrar un marco regulatorio sobre la juventud rural ni en la LIMJ, ni en el PNJ, nos parece pertinente el análisis de la LDRS en materia de juventud.

En este sentido, es interesante visualizar la perspectiva que se tiene de la juventud, la cual se conceptualiza como un grupo marginado en zonas marginadas. Así, se puede ver en su artículo 154, donde aparece nombrada la Juventud como un grupo a fortalecer, al lado de las mujeres embarazadas, los jornaleros migrantes, etcétera, es decir, no se le mira con potencial, sino como excluido, desde una condición marginal. Incluso podemos afirmar que es sólo retórica ya que no plantea ningún tipo de reglamentación que obligue a desarrollar

acciones concretas para la juventud rural en las atribuciones y obligaciones los Distritos de Desarrollo Rural Sustentable, en tanto órgano responsable de la aplicación de la ley a nivel local (LDS: 14-16).

Si bien en el artículo 144, relativo al fomento de actividades económicas, marca la necesidad de fomentar las empresas formadas por mujeres y jóvenes, en la práctica no existen mecanismos que hagan llegar iniciativas y recursos con este destino, en especial para las comunidades de mayor dispersión. Por otra parte si bien en la Ley se menciona esta prioridad, en la práctica es un requisito estar constituido legalmente, ya sea como asociación civil, cooperativa, etcétera, para ser acreedor a los apoyos para el campo, y si a esto sumamos lo analizado con respecto a la perspectiva rural, tenemos una exclusión flagrante desde el punto de vista institucional, y de las juventudes rurales con respecto a los destinos de sus comunidades.

La juventud se considera, según el discurso institucional, como un sector estratégico para el desarrollo. Sin embargo, es claro que no existe una política específica, ni un marco jurídico coherente con este manifiesto, que oriente la inclusión de la perspectiva de juventud en temas cruciales como el desarrollo social, la ciudadanía, la toma de decisiones: el Estado carece de mecanismos para que esto suceda, y no le interesa dado que, con un modelo económico orientado hacia el mercado, descuida la autonomía y respeto de las particularidades, y las formas locales de economía y su aprovechamiento de recursos. Así pues, los y las jóvenes rurales carecen de un marco jurídico sólido que los incluya, no en el modelo de desarrollo nacional único (neoliberal), sino en la creación de su propio modelo de desarrollo, desde lo local, lo particular, la autonomía y la *interconexión* libre con otras localidades.

Hacia la construcción de un Derecho al Desarrollo

La juventud es una construcción cultural que carece de sentido fuera del contexto y el momento histórico en que se encuentra, se construye una forma particular de juventud de acuerdo al grupo humano en que habita, con sus propios roles y concepciones (Valenzuela, 1997: 51).

La particularidad del ser joven abarca mucho más que la edad. Implica una postura ante el mundo, diferenciada de la etapa infantil, de la adulta, pero no es lineal, los patrones

culturales de socialización del joven varían de cultura en cultura, y al interior de estas de persona en persona. Incluso es notable cómo el Organismo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define a la infancia de entre 0 y menos 17 años, es decir, traslapa con las edades marcadas para la juventud. En el PNJ se menciona la necesidad de generar espacios de participación y de ciudadanía, incluso critica la postura constitucional que marca el reconocimiento de la ciudadanía desde los 18 años, siendo esto discriminatorio de los jóvenes menores de esa edad. Sin embargo, no pasa de la retórica, pues el programa no cuaja en prácticas institucionales encaminadas a generar espacios de apertura a la toma de decisiones para las juventudes, rurales o urbanas.

Esto es importante en la medida que se considera que el reconocimiento de derechos y su relación con la implementación de las distintas políticas de desarrollo permiten elevar los niveles de calidad de vida de la población. En este sentido, si bien el marco nacional no es suficiente para la generación de espacios de poder y participación de las juventudes en los procesos de desarrollo, existe un marco jurídico internacional que traza líneas a fin de generar las condiciones necesarias en los marcos jurídicos nacionales y locales para que realmente contribuyan a la generación de estos espacios.

El Derecho al Desarrollo (DD) tiene sus bases en el pensamiento y la lucha por la justicia social, pero con el tiempo ha cobrado relevancia (al menos discursiva y siempre tendientes a la legitimación) para los estados y es entendido como un instrumento internacional que abarca todos los derechos (de primera, de segunda y de tercera generación)¹¹ y que suma todos los instrumentos internacionales en la búsqueda de las condiciones para que todas las personas, todos los pueblos y culturas tengan las posibilidades sociales, culturales, políticas, económicas y medioambientales para que se desarrollen con plena libertad sus aspiraciones, siempre con respeto a la soberanía de otras personas y otros pueblos.

A su vez el DD supone la búsqueda de procesos que hagan efectiva la descolonización y elimine las diferencias de acceso al bienestar, entre naciones, entre pueblos y clases sociales, tanto agentes económicos como sujetos de derecho. En este sentido el DD, por medio del derecho internacional, busca impregnar las legislaciones nacionales de un carisma de solidaridad y subsidiariedad, donde los países otrora colonizadores, subvencionen el proceso de

¹¹ Véase el Anexo 1, mapa conceptual del componente generacional del DD al final del documento.

desarrollo de los países otrora colonizados. Desde una postura crítica podría referirse DD como una reacción al descontento que genera la injusticia social propia del sistema capitalista y se pretende como una alternativa pacífica, controlada por organismos nacionales e internacionales para contener la rebelión social o el reclamo de mayores niveles de autonomía que pongan en peligro el "nuevo" orden mundial.¹²

Aun así, el DD se puede constituir con el fundamento para exigir al Estado mexicano que genere mecanismos reales e inclusivos que promuevan el desarrollo social de sectores anclados en realidades específicas, desde sus propios proyectos de vida. En este sentido, organismos como la Organización Mundial de la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) condicionan el desarrollo de la ruralidad a la inclusión de la juventud en este proceso:

A causa de su número y su impacto potencial, la juventud rural debería formar parte de cualquier propuesta relacionada a soluciones inmediatas o a largo plazo para resolver problemas de la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. Es cierto que los jóvenes necesitan educación y capacitación para convertirse en los agricultores y los líderes comunitarios del futuro, pero es aún más importante, que reciban el mejor apoyo posible así como el acceso a los recursos para que se les permita llegar a ser participantes activos de las actividades en favor de la seguridad alimentaria de hoy (FAO, 2010).

Consideramos fundamental la generación de un análisis puntual de leyes y programas relacionados con la juventud en el marco de los planteamientos del DD. Por ejemplo, deli-

¹² Recordemos que es durante el siglo XX, después de las crisis económicas y políticas que vivió el orbe, que de una postura ultraliberal, el pensamiento capitalista visualizó el Desarrollo como algo que debe ser dirigido y planificado, en este sentido es que se justifica la creación del welfare state.

La narrativa de la segunda Guerra Mundial, y su pretensión de unificar el proceso histórico de los países en una historia mundial total, interconectada, urgió la necesidad de generar pactos internacionales que dieran unidad al nuevo orden mundial que emergió de este evento. Además cuestiones como el nacional socialismo, la experiencia Soviética, y en el capitalismo la necesidad de proteger a las personas del sometimiento ante las condiciones impuestas por el sistema económico, fueron, entre otros, los motivos para construir instrumentos internacionales que velaran por la dignidad humana. La ONU y en especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales buscaron generar un marco de derecho para la reconfiguración del orden mundial a partir de la Guerra y del aún reciente proceso de descolonización, estos son los derechos de segunda generación.

near mecanismos para su empoderamiento y participación efectiva en la creación de políticas públicas y la toma de decisiones, entendiendo a la ciudadanía en un sentido más amplio que el actual y entendiendo la juventud rural como una diversidad de particularidades, en especial en aquellos espacios de mayor dispersión y menor población.

Vale la pena aclarar cuando se habla de "partir de la ruralidad" y de la "juventud rural" como potencialidad, que debemos tener cuidado de pretender que el deber asistencial del Estado para situaciones especiales de marginación o vulnerabilidad, no se diferencie claramente de una política de desarrollo rural sustentable con enfoque de juventud. Es necesario reformular el concepto de Asistencia Social (AS), porque si bien como señala Fletes (2004), no es deber de la AS atacar causas sino consecuencias, también es su menester no perpetuarse en su acción asistencial, sino tener claro su carácter de temporal, sobre todo cuando se trate de una cuestión asistencial de carácter social, por ejemplo las que atienden cuestiones de alimentación, de economía o vivienda. Las prácticas de la AS tal y como se plantean ahora, son aisladas de la política social, por lo tanto, por mejor diagnóstico que puedan tener del fenómeno que atienden, difícilmente lograrán una repercusión más allá de lo paliativo. En este sentido planteamos que el principio que debería regir la AS debe ser la planificación y su relación procesual con las políticas de desarrollo, así mismo basada en principios de justicia social y no de caridad y limosna.

De esta forma una política asistencial para la juventud con mayor rezago debería tener las miras a que los jóvenes accedan a servicios básicos, en especial educativos y de salud, y por otra parte un vínculo no meramente laboral, sino de ocupación y generación de alternativas de desarrollo que partan del aprovechamiento o recuperación de los recursos naturales, de esta forma estaríamos teniendo un modelo asistencial justo en el marco de un modelo de desarrollo incluyente y respetuoso. Así pues, antes de caer en las visiones reduccionistas que conceptúan de entrada al o la joven como marginal, vulnerable y alguien que debe ser "integrado" a la sociedad, pensemos al o la joven como agente creativo que encuentra en medio de sus propias circunstancias formas de construirse como joven y por lo tanto diferenciarse del adulto y construir su propio camino, jugando con la libertad que su medio le provee y haciendo estrategias creativas para sacar lo mejor que puede de su medio. Entonces una política de desarrollo debe poner en el centro de su trabajo conceptos como la agencia, actores sociales, participación y ciudadanía, de lo contrario, seguiremos confundiendo al desarrollo social con el asistencialismo.

Bibliografía

- CONTRERAS, Miguel (2001) *El derecho al desarrollo como derecho humano*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México.
- CORDERA (2008) "Más allá de la focalización. Política social y desarrollo en México", en revista *Nueva Sociedad*, núm. 215 mayo-junio de 2008, consultada en www.nuso.org, pp. 95-110.
- FAO (2010) consultado en http://www.fao.org/sd/erp/ERP_Rural_Youth_es.htm, el 29 de noviembre de 2010.
- FLETES CORONA, Ricardo (2004) "Asistencia social: alcances y limitaciones", en *Revista de Estudios Jaliscienses*, núm. 55, febrero de 2004, El Colegio de Jalisco: México.
- GONZÁLEZ AGUIRRE, J. Igor Israel (2006) *Y sin embargo se mueven. Juventud y cultura(s) política(s) en Jalisco*, Tesis Doctoral. México: El Colegio de Jalisco.
- HABERMAS, Jürgen (1998) "La modernidad, un proyecto incompleto", en *Revista Punto de Vista*, núm. 21. Buenos Aires.
- HUERTA y CHÁVEZ (2003) "Tres modelos de política económica en México durante los últimos sesenta años", en *Revista Análisis Económico*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, pp. 55-65.
- LONG, Norman (2007) *Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*, México: CIESAS-El Colegio de San Luis.
- MARCIAL, Rogelio (2010) "Democracia, ciudadanía y juventud en Jalisco", en *Revista de Estudios Jaliscienses*, núm. 80, mayo de 2010. El Colegio de Jalisco, México.
- OROZCO ALVARADO, Javier (1985) "El Estado y la situación actual de la agricultura de temporal", en *Desarrollo rural en Jalisco, contradicciones y perspectivas*, México: El Colegio de Jalisco.
- PACHECO, Lourdes (2003) "La juventud rural que permanece", en Seminario Internacional Virtual "Juventud rural en Centroamérica y México el Estado de las investigaciones y el desafío futuro". Red Latinoamericana de Investigación en Juventud Rural y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Guatemala.
- (2010) "Los últimos Guardines", en Rossana Reguillo (coord.) *Los Jóvenes en México*. México: CONACULTA-Fondo de Cultura Económica.

REGUILLO, Rossana (2010) "La condición juvenil en el México contemporáneo", Rossana Reguillo (coord.) *Los jóvenes en México*. México: CONACULTA-Fondo de Cultura Económica.

TRÁPAGA REYES, Jesús (2000) "El derecho social en México: problemas y perspectivas" 099-16, 5-12. *El cotidiano*, consultado en <http://www.monografias.com/trabajos14/crecimientoecon/crecimientoecon.shtml>

Leyes y Programas

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Programa Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (2007-2012)

Ley para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Programa Nacional de Juventud 2012.